

TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO N° 1

**“ADQUISICION DE ELECTROBOMBA BOOSTER PARA
SISTEMA DE CLORACION DE LA ADMINISTRACION
ZONAL DE LOS AQUIJES DE LA EPS. EMAPICA S.A.”**

2021

ADQUISICION DE 01 ELECTROBOMBA BOOSTER PARA EL SISTEMA DE CLORACION DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE LOS AQUIJES DE LA EPS. EMAPICA S.A

1. Área Solicitante: ADMINISTRACION ZONAL LOS AQUIJES

2. Objeto:

La electrobomba existente tiene más de 12 años de antigüedad, y presenta fuga de agua y sonidos fuertes, por el desgaste de su bocina y eje, y ya cumplió su periodo de vida útil.

Por ello se requiere con suma urgencia la adquisición de una electrobomba booster, para reemplazar a la existente.

3. Especificaciones Técnicas:

Características Mínimas del Bien Requerido

Cantidad: 01

Electrobomba centrífuga

Monofásica de 220 voltios

Potencia. 1.5 HP

Altura manométrica: 34 m. – 38 m.

Diámetro de entrada: 1 pulgada

Diámetro de salida: 1 pulgada

4. Obligaciones del Proveedor: El Proveedor es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

5. Lugar de Entrega – Recepción.

Almacén Central, ubicado en la Calle Castrovirreyna N° 487 – Ica.

6. Plazo de entrega No mayor a diez (10) días calendarios, a partir del día siguiente de recepción de la orden de compra.

7. Garantía. 12 meses.

8. Servicio Post venta. No aplicable.

9. Reposición del Bien defectuoso: El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de entrega no mayor al ofrecido.

10. Conformidad de la prestación: Será otorgada por el responsable de apoyo en control de calidad – zonal Los Aquijes

Forma de Pago: El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por el jefe de la Administración Zonal Los Aquijes y a la presentación del comprobante de pago.

Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.

11. Fórmulas de Reajuste: No corresponde.

12. Responsabilidad del Proveedor: El Proveedor es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.

13. Penalidades: Se aplicarán las penalidades siguientes:

En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{Plazo en días.}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.25$

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la contratación vigente.

Ica, 23 de julio de 2021.


EPS EMAPICA S.A.
Jenny Hernández Vilca
ADM. LOS AQUIJES